



- Validación del Perfil de Seguridad: Se realizará la verificación del cumplimiento de todos los Requisitos para la seguridad de la cadena logística, tanto documental como en las instalaciones de la empresa solicitante.



- Certificación: Después de comprobar el cumplimiento de los Requisitos previos y los Requisitos para la seguridad de la cadena logística internacional, la Aduana Nacional otorgará la certificación de OEA.



¿Cuáles son los Requisitos para la seguridad de la cadena logística internacional?

Son requisitos de cumplimiento obligatorio relacionados con:

- Gestión de la seguridad.
- Seguridad con los socios comerciales.
- Seguridad física en las instalaciones.
- Seguridad en el acceso a instalaciones.
- Seguridad con las mercancías.
- Seguridad de los medios y unidades de transporte de mercancía.
- Seguridad con el personal.
- Seguridad de la información.



“Aduana y Sector Privado promoviendo oportunidades para lograr ventajas competitivas en el Comercio Internacional”


www.aduana.gob.bo/oea/
programaoeabolivia@aduana.gob.bo
 800 10 5001 - 2128008 int. 1526

CERTIFICACIÓN OPERADORES CONFIABLES





¿Qué es el Programa del Operador Económico Autorizado (OEA)?

El Programa del Operador Económico Autorizado consiste en la acreditación y certificación de operadores confiables, tras un proceso de validación de cumplimiento de requisitos relacionados con el comportamiento tributario-aduanero, sus procedimientos, organización administración, estados financieros y una serie de estándares de seguridad de la cadena logística internacional.



- e) Simplificación y agilización en el despacho aduanero.
- f) Priorización en la atención de trámites operativos y administrativos.
- g) Participación en nuevas iniciativas aduaneras.
- h) Acceso a áreas preferenciales de estacionamiento y/o atención durante el despacho aduanero, cuando exista las condiciones.
- i) Disminución de controles en ruta.
- j) Evaluación de sus socios comerciales involucrados en la actividad certificada.
- k) Otros beneficios que la Aduana Nacional establezca en normativa específica.



¿Quiénes pueden certificarse como OEA's?

Inicialmente podrán certificarse los exportadores, sin embargo, la certificación se ampliará gradualmente para los demás actores de la cadena logística internacional es decir:

- Importadores.
- Despachantes de aduana.
- Concesionarios.
- Transportadores de carga.
- Otros.



Beneficios para los OEA's

- a) Reducción de inspecciones físicas y documentales.
- b) Asignación de un funcionario aduanero.
- c) Difusión de su condición de OEA a nivel nacional e internacional.
- d) Capacitaciones periódicas en procedimientos aduaneros y medidas de seguridad en la cadena logística internacional.



¿Cuál es el procedimiento para certificarse como OEA?



- Autoevaluación: Con carácter previo a presentar la solicitud para certificación de OEA, el solicitante debe autoevaluarse y verificar si cumple con los todos los requisitos exigidos, utilizando para el efecto la documentación disponible en el portal web de la Aduana Nacional (www.aduana.gob.bo), enlace "Operador Económico Autorizado".
- Formalización de la solicitud de certificación: El solicitante deberá solicitar formalmente el requerimiento para certificarse como OEA, llenando y remitiendo el Formulario de solicitud para certificación de OEA, a través del portal web de la Aduana Nacional (www.aduana.gob.bo), enlace "Operador Económico Autorizado", opción "Solicitud para certificación de OEA -formulario de solicitud", así como la documentación de respaldo exigida.

- Validación del cumplimiento de Requisitos Previos: Consiste en la verificación del cumplimiento de cada uno los Requisitos previos señalados a continuación:

Requisitos

- a) Estar debidamente registrado en el Padrón de la Aduana Nacional.
- b) Estar legalmente constituido conforme a la normativa vigente.
- c) Estar debidamente inscrito y con el estado "Activo" en el SIN.
- d) Realizar habitualmente la actividad económica 3 años antes de la solicitud.
- e) No contar con obligaciones aduaneras y tributarias líquidas y exigibles.
- f) No contar con declaraciones juradas pendientes de presentación o de pago ante el SIN.
- g) No estar identificado con la marca de control por domicilio inexistente en el SIN.
- h) No contar con deudas ejecutoriadas con el Estado.
- i) No contar con adeudos por contribuciones al seguro social obligatorio de largo plazo.
- j) No encontrarse en la central de riesgos de la ASFI.
- k) Encontrarse registrado y/o habilitado ante organismos de control público vinculados con el comercio exterior (SENAVEX, SENASAG, etc.).
- l) Demostrar solvencia financiera 3 años antes de la solicitud.
- m) No tener pérdidas recurrentes 3 años antes de la solicitud.
- n) No tener procesos de quiebra técnica o fraudulenta 3 años antes de la solicitud.
- o) El representante legal, socios, accionistas, miembros del directorio y/o la persona que cuente con poder de decisión sobre la gestión de la empresa y la persona responsable de los asuntos contables, tributarios y aduaneros, no deben contar con antecedentes penales, policiales ni estar implicado en incidentes de seguridad en la cadena logística internacional.